



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2018-MPJ/CM

Jauja, 24 de enero de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAUJA POR CUANTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo del 24 de enero del año 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, y;

VISTO:

El Oficio Múltiple N°002-2017-EP5MM/GG de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Gerente General de la E.P.S. MUNICIPAL MANTARO, y;

CONSIDERA:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”*, en concordancia con el párrafo segundo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*;

Que, mediante Oficio Múltiple N°002-2017-EP5MM/GG de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Gerente General de la E.P.S. MUNICIPAL MANTARO, donde comunica sobre los requisitos para los candidatos a Director titular y suplente, representantes de las municipalidades accionistas en el nuevo directorio de su representada;

Que, esta Entidad propone como Representante de la Municipalidad Provincial de Jauja para conformar el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Mantaro S.A al Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Doctor en medio ambiente y desarrollo sostenible quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo N°61 de D.S N°019-2017-VIVIENDA, conforme al perfil profesional y su alta trayectoria que se detalla en su file profesional;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, *“(…) los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, estando a las consideraciones antes expuesta, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27912 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al DR.HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL, en representación de la Municipalidad Provincial de Jauja, como candidato a Director titular del Directorio de la E.P.S. MUNICIPAL MANTARO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE